



Ana María Mari Machado, vicepresidenta de la Asamblea Nacional del Poder Popular, recordó que en la nueva Constitución de la República, el Consejo de Estado mantiene el carácter de órgano representativo de la Asamblea Nacional y, conforme a la Ley Electoral, quedó constituido el 10 de octubre de 2019, fecha desde la cual avanza el presente informe de rendición de cuenta hasta el 31 de octubre de 2022.

Agregó que el Consejo de Estado es responsable ante la Asamblea Nacional, a la que le rinde cuenta de todas sus actividades y le somete a su ratificación los decretos leyes y acuerdos adoptados.

En la actual regulación constitucional, el Consejo de Estado tiene una mayor interacción con la Asamblea Nacional, dado que los cargos de presidente, vicepresidente y secretario de ambos órganos recaen en las mismas personas, y a la vez mantiene una estrecha relación de trabajo con las comisiones permanentes del Parlamento, recordó Machado.

Señaló que en las atribuciones establecidas para el Consejo de Estado en la Constitución se mantienen 13 del texto constitucional anterior. A su vez, **le fueron incorporadas nuevas atribuciones, entre otras las de velar por el respeto a la Constitución y las leyes; analizar los proyectos de ley que se van a someter a la Asamblea Nacional; exigir el cumplimiento de los acuerdos de esta y ejercer el control y**

fiscalización de los órganos del Estado.

Se le reconocen también facultades establecidas en otras leyes, como la de aprobar modalidades de inversión extranjera y realizar reajustes al presupuesto del Estado.

De todas las facultades constitucionales que tiene este órgano, hay algunas cuyo ejercicio es frecuente, tales como:

- Dictar decretos leyes y acuerdos.
- Analizar los proyectos de ley que se someten a la consideración de la Asamblea Nacional.
- Elegir, designar, suspender, revocar o sustituir a quienes ocupan cargos que corresponde decidir a la Asamblea Nacional.
- Ratificar y denunciar tratados internacionales.
- Designar y remover a los jefes de misiones diplomáticas de Cuba ante otros Estados, organismos u organizaciones internacionales.
- Entre una y otra sesión de la Asamblea Nacional, crear o extinguir los organismos de la Administración Central del Estado o disponer cualquier otra medida organizativa que resulte procedente.
- Aprobar modalidades de inversión extranjera.
- Examinar y aprobar, entre uno y otro periodo de sesiones de la Asamblea Nacional, los ajustes que sea necesario realizar al presupuesto del Estado.
- Disponer la celebración de sesiones extraordinarias de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

Igualmente, hay algunas que, por requerir de circunstancias ocasionales, no se han ejercido, como son:

- Dar a las leyes vigentes, en caso necesario, una interpretación general y obligatoria.
- Convocar y acordar la fecha de las elecciones para la renovación periódica de la Asamblea Nacional y de las Asambleas Municipales del Poder Popular.
- Suspender los decretos presidenciales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que contradigan la Constitución y las leyes.
- Suspender los acuerdos y disposiciones de las Asambleas Municipales del Poder Popular que no se ajusten a la Constitución y a las leyes, así como los que afecten los intereses de otras localidades o los generales del país.
- Revocar o modificar los acuerdos y demás disposiciones de los gobernadores y consejos provinciales que contravengan la Constitución y demás disposiciones normativas.
- Asumir, a propuesta del presidente de la República, las facultades de declarar el estado de guerra o la guerra.

- Impartir instrucciones de carácter general a los tribunales.
- Crear comisiones.

La vicepresidenta de la ANPP afirmó que **el Consejo de Estado, en la etapa sobre la que se informa, se ha caracterizado por un funcionamiento sistemático**, a pesar de que buena parte de este periodo transcurrió bajo los efectos de la pandemia de covid-19 y un complejo escenario político y económico que afecta a Cuba y el resto del mundo.

Machado informó que **desde su constitución hasta el 31 de octubre del presente año, el Consejo de Estado ha celebrado 23 reuniones, 18 de ellas ordinarias, y cinco, extraordinarias.**

Durante este periodo, **el Consejo de Estado ha emitido 65 decretos leyes, 21 de ellos en cumplimiento del cronograma legislativo**, en su mayoría para desarrollar contenidos constitucionales, entre los que podemos mencionar los siguientes:

- Del Sistema Nacional de Gestión Documental y Archivos de la República de Cuba
- Del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Del Sistema de Trabajo con los Cuadros del Estado y el Gobierno
- De la Cooperación Internacional
- De Bienestar Animal
- De la Maternidad de la Trabajadora y la Responsabilidad de las Familias

Sostuvo que, en todos los casos, se ha realizado un proceso de conciliación y análisis con los organismos e instituciones ponentes; además, se escuchó el parecer de expertos y especialistas vinculados a cada tema.

Igualmente, ha sido cumplimentado el encargo constitucional de analizar los proyectos de ley presentados en la Asamblea Nacional, velándose en todos los casos por que estos hayan sido del conocimiento de los ciudadanos, en particular de los implicados, y sus integrantes participan en los debates previos que se realizan de las citadas disposiciones normativas con los diputados.

Afirmó que en la agenda de sus reuniones, además de la intensa actividad legislativa del órgano, se destaca el análisis de temas de trascendencia para el país, algunos derivados de las actividades de las comisiones permanentes de trabajo de la Asamblea Nacional.

Entre ellos, enumeró los asuntos relacionados con el funcionamiento de los órganos locales del Poder Popular, la estructura y funcionamiento de la Asamblea Nacional, las estrategias y medidas vinculadas al

fortalecimiento de la economía, el cumplimiento del cronograma legislativo, y el seguimiento a la situación económica y la producción de alimentos.

En los debates de cada una de estas cuestiones se ha evidenciado la profundidad y calidad de las intervenciones de los miembros del órgano y ha sido de mucha utilidad la información de las instituciones ponentes y los aportes y participación de las comisiones permanentes de trabajo, a partir del seguimiento que realizan de los acuerdos y demás decisiones de la Asamblea Nacional y del propio Consejo de Estado, dijo Machado.

Con ese propósito, se realizaron 17 visitas a provincias y 95 a municipios, así como a más de 2 000 centros de trabajo y estudiantes, y se mantuvieron vínculos permanentes con el pueblo, en particular con los jóvenes.

Debemos destacar, dijo Machado, el trabajo desarrollado en la elaboración y aprobación de la base reglamentaria para el funcionamiento de las oficinas auxiliares de la Asamblea Nacional y los departamentos independientes de relaciones con los órganos locales, disposiciones normativas de gran utilidad para seguir perfeccionando el trabajo del sistema del Poder Popular.

A través del empleo de la consulta individual con sus miembros, se han adoptado 465 acuerdos sobre los temas siguientes:

- Ratificación de tratados multilaterales (15)
- Ratificación de tratados bilaterales (53)
- Nombramientos de jefes de misiones diplomáticas (103)
- Designación de fiscales de la Fiscalía General de la República (22)
- Elección de magistrados del Tribunal Supremo Popular (14)
- Liberación y designación de ministros (11)
- Transmisiones de derechos en modalidades de la inversión extranjera (53)
- Trámites de diputados (123) (fundamentalmente, renunciaciones)
- Elección de jueces militares (13)
- Elección de miembros del Consejo Electoral Nacional (10)
- Designación de contralores de la Contraloría General de la República (2)
- Liberación y designación de presidente de comisión permanente de la Asamblea Nacional del Poder Popular (2)
- Otros acuerdos (44) (convocatoria a elecciones, aprobación de informes, creación de estructuras)

La vicepresidenta de la ANPP afirmó que el pasado año 2021, en el Buró

Político y en el segundo pleno del Comité Central del Partido, al evaluarse el funcionamiento de los órganos del Poder Popular, se señaló que el Consejo de Estado había concentrado su labor fundamentalmente en la actividad legislativa y requería ampliar su actuación en relación al resto de sus atribuciones.

En correspondencia con lo anterior, y previa consulta a integrantes del Consejo de Estado, presidentes de comisiones permanentes de trabajo de la Asamblea Nacional, funcionarios y otros especialistas, **se aprobó un plan de temas que ha contribuido al perfeccionamiento de la labor de este órgano y al cumplimiento de sus atribuciones**, dijo.